

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	YONIS ARIEL LANDAETA CAMEJO.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-33-33-003-2016-00335-01.

Revisado el expediente, se observa que en providencia del 19 de julio de 2018¹ se declararon fundados los impedimentos presentados por las Magistradas CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ y NILCE BONILLA ESCOBAR, separándolas del conocimiento del presente asunto, e integrando Sala de Decisión con los Magistrados TERESA HERRERA ANDRADE y HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO.

Por lo tanto, habiendo integrado Sala de Decisión para el conocimiento del presente proceso, es pertinente analizar la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante² en contra de la sentencia del 22 de marzo de 2018³, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, en virtud de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Así, de conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., encuentra el Despacho que el referido recurso fue interpuesto y sustentado en término, así mismo, que se reúnen los requisitos legales y se configura la competencia de este Tribunal para conocer del asunto, razón por la cual se procederá a declarar la admisión del mismo.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 22 de marzo de 2018, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 6 y 7, cuaderno de segunda instancia.

² Folios 90 al 94, cuaderno de primera instancia.

³ Folios 80 al 85, *ibídem*.